

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FALLO: CMA-SB-LP-537/2020

PROVEEDOR: BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. A. DE C. V.

R.F.C. BCU130110ME6

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA PUNTO WIFI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TRABAJO COMUNITARIO EN PUNTOS DE ACCESO WIFI GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MONTO TOTAL ADJUDICADO: PARTIDA 1: \$1,886,137.26 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.); PARTIDA 2: \$3,722,615.79 (TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL, SEISCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.), CANTIDADES QUE YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA PUNTO WIFI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TRABAJO COMUNITARIO EN PUNTOS DE ACCESO WIFI GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE, ASISTIDO POR JORGE ARTURO ABASCAL JIMÉNEZ, DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA, BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DENICE DE JESÚS ÁVILA AMARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO

"EL PROVEEDOR"; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE" que:

I.1. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio que manejará conforme a la Ley y que administra libremente su hacienda, misma que se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. La Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

I.3. Nguyen Enrique Glockner Corte suscribe el presente Contrato y acredita su personalidad jurídica como Secretario de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, mediante nombramiento suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, Claudia Rivera Vivanco, de 1 de abril de 2020, y manifiesta que se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato en términos de lo establecido por los artículos 120 de la Ley Orgánica Municipal, 6 y 7 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

I.4. Dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar se encuentra la Dirección de Programas Sociales, tal como aparece en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, cuyo Director es Jorge Arturo Abascal Jiménez.

I.5. Que la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla será la encargada de la supervisión y vigilancia en el cumplimiento del presente Contrato, o en su caso de informar el incumplimiento que se pudiera presentar con motivo del mismo por parte de "EL PROVEEDOR", y que será responsable de validar la debida integración y comprobación que al efecto presente "EL PROVEEDOR", a fin de que sea el indicado para integrar los expedientes respectivos.

Asimismo, será el área responsable de dar seguimiento a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA PUNTO WIFI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TRABAJO COMUNITARIO EN PUNTOS DE ACCESO WIFI GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, toda vez que la contratación materia de este instrumento incide en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 10 fracciones III, XVI, XVIII, XXI y XXXV y 18 fracciones I, IV, V, VII, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

1.6. Que la contratación derivada del presente instrumento se efectuó mediante licitación pública nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción I, 88, 102, 103, 104, 126 fracción III, 128, 129 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende del fallo de adjudicación número CMA-SB-LP-537/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

1.7. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, tal como consta en oficio número TM/DECP/9.4/2998/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por Rubén Ismael González Sánchez, Director de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, en el que consta la autorización de suficiencia presupuestal, afectando la siguiente clave presupuestal:

FONDO		CENTRO GESTOR	POS PRE	ÁREA FUNCIONAL	IMPORTE	COMPROMISO DE GASTO	ÚLTIMOS CUATRO DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA
INTERNO	CONAC						
10050	11	208030000	44101	E140111010108	\$5,675,000.00	312990	3069

1.8. Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes MPU6206015F0, y que su domicilio fiscal es el ubicado en el número 14 de la avenida Juan de Palafox y Mendoza, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, Código Postal 72000.

1.9. Que la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla señala como domicilio legal para los efectos correspondientes de este Contrato, el ubicado en Boulevard San Felipe, número 2615 tercer piso, colonia Villa Posadas, Código Postal 72060, en esta ciudad de Puebla.

II. De "EL PROVEEDOR" que:

II.1. BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. A. DE C. V., está debidamente constituida de acuerdo a la legislación mexicana vigente, conforme a la Escritura Pública número 34,668, de fecha 10 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruíz, Notario Titular de la Notaría Pública número 31 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico 48,843*2, de fecha 1 de febrero de 2013.

II.2. En el presente acto es representada por su representante legal Denice de Jesús Ávila Amaro, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector AVAMDN84030832M700, personalidad que acredita a través del instrumento notarial número 4815, volumen 44, de fecha 27 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 45 de Puebla, Puebla, Víctor Hugo Arredondo Corona, inscrito bajo el folio mercantil electrónico 48,843 de fecha 18 de octubre de 2019.

Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni modificada en modo alguno, por lo que subsiste en todos los términos ahí establecidos al momento de suscribir el presente instrumento legal.

II.3. Su objeto social se encuentra relacionado con lo establecido en la cláusula Primera del presente Contrato.

II.4. Cuenta con solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE".

II.5. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para proveer los servicios objeto del presente Contrato.

II.6. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente Contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.7. Cuenta con su registro en el Padrón de Proveedores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, número R-0342 con vigencia al 26 de junio de 2021.

II.8. Se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de Registro Federal de Contribuyentes BCU130110ME6, con fecha de inicio de operaciones el 10 de enero de 2013.

II.9. Que señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar el ubicado en Calle 5 Poniente, número 127, interior B, Chipilo de Francisco Javier Mina, San Gregorio Atzompa, Puebla, Código Postal 74325.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran el presente Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo. Asimismo, declaran bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de intereses derivado de la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONTRATANTE" a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA PUNTO WIFI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TRABAJO COMUNITARIO EN PUNTOS DE ACCESO WIFI GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cláusula Tercera del presente Contrato.

SEGUNDA. FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" prestará el servicio materia del presente instrumento, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

El lugar de la entrega del servicio se notificará a "EL PROVEEDOR" 72 horas previas a las entregas.

TERCERA. ESPECIFICACIONES

"EL PROVEEDOR" proporcionará a favor de "EL CONTRATANTE", la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA PUNTO WIFI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TRABAJO COMUNITARIO EN PUNTOS DE ACCESO WIFI GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA de conformidad a lo establecido en la presente cláusula, así como en el Anexo 1A derivado del presente instrumento.

La contratación del servicio consta de:

NOMBRE DEL LICITANTE: BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA	MODELO	IMPORTE
1	SERVICIO	1	<p>Adquisición e instalación de módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) para punto Wifi, en el marco del Programa para la instalación de módulos de trabajo comunitario en puntos de acceso Wifi gratuito en el municipio de Puebla, que consiste en lo siguiente:</p> <p>I.Módulos</p> <p>Especificación general de módulos</p> <p>El prestador del servicio debe suministrar e instalar 49 módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) de dimensiones 2000 milímetros x 2000 milímetros x 2300 milímetros de altura para 8 personas con bancas en cada uno de sus lados, con las siguientes especificaciones y características:</p> <p>Mesas tipo picnic con cubierta para sol de dos aguas diseñadas para espacios al aire libre, realizadas en acero de calibres definidos en las especificaciones de materiales por pieza, y con acabado en pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie, en tono de color vino pantone 1955. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast.</p> <p>Las mesas tipo picnic contarán con las siguientes especificaciones y características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pedestal: Perfil estructural 4 pulgadas x 4 pulgadas calibre 12 -Brazos de bancas: perfil estructural 2.5 pulgadas x 2.5 pulgadas calibre 19 -Estructura de techo: perfil estructural 1.5 pulgadas x 1.5 pulgadas calibre 19 -Techo: Policarbonato celular 6 milímetros. -Mesa y bancos en metal desplegado calibre 9. -Acabado: Todos los productos o piezas contarán con un acabado en pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. 	JIMUMEX	JM-EX8P	\$1,625,980.40

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

		<p>Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. Soldadura con tecnología especializada. Tuercas en acero inoxidable antivandálicas.</p> <p>Especificación de materiales por piezas</p> <p>Especificaciones y características particulares por pieza:</p> <p>Pedestal</p> <p>-Material: Perfil estructural en acero al carbón 4 pulgadas x 4 pulgadas calibre 12</p> <p>-Acabado: Pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color gris plata.</p> <p>-Medida: Altura 2300 milímetros, ancho 100 milímetros</p> <p>Brazos de bancas</p> <p>-Material: Perfil estructural en acero al carbón 2.5 x 2.5 calibre 19</p> <p>-Acabado: Pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color gris plata.</p> <p>-Medida: Altura 63.5 milímetros, ancho 625 milímetros</p> <p>Estructura de techo</p> <p>-Material: Perfil estructural en acero al carbón de 1.5" x 1.5" calibre 19</p> <p>-Acabado: Pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color gris plata.</p> <p>-Medida: Altura 35 milímetros, ancho 38 milímetros</p> <p>Láminas de techo</p> <p>-Material: Laminado plástico extruido a base de resina de policarbonato de alta tecnología.</p> <p>-Acabado: Ahumado con resistencia a rayos UV.</p> <p>-Medidas: Espesor 6 milímetros, dos láminas de 1200 milímetros x 1200 milímetros.</p>		
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

		<p>Mesa</p> <p>-Material: En metal desplegado en acero al carbón, formada de una sola pieza, sin costura ni soldadura, que presente una serie de aberturas de forma redonda, de rombos o diamante tamaño uniforme en calibre 9 o mayor.</p> <p>-Acabado: Pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color vino pantone 1955.</p> <p>-Medida: Espesor 3 milímetros, ancho 900 milímetros por lado</p> <p>Asiento</p> <p>-Material: En metal desplegado en acero al carbón, formada de una sola pieza, sin costura ni soldadura, que presente una serie de aberturas en forma redonda, de rombos o diamante de tamaño uniforme en calibre 9 o mayor (deberá ser de la misma forma que las aberturas de la mesa)</p> <p>-Acabado: Pintura electroestática en polvo horneada poliéster especial para intemperie. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color vino pantone 1955.</p> <p>-Medida Espesor 3 milímetros, ancho 250 milímetros, largo 720 milímetros</p> <p>II.Instalación:</p> <p>-El prestador del servicio debe llevar a cabo la instalación de los 49 módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) para puntos Wifi instalados por el H. Ayuntamiento de Puebla. Para ello deberá contar con todos los materiales, las herramientas, mano de obra y fuentes de energía necesarias para la instalación y armado de las mesas.</p> <p>-Sujeción accesorios mediante tornillos galvanizados tipo "Torx", tuercas inserto nylon, tuercas de presión y aplicación de "LocTite", lo cual dificulta la extracción y el vandalismo.</p> <p>-El prestador del servicio, deberá instalar los módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol)</p>			
--	--	---	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

			<p>correspondientes y dependiendo el tipo de suelo (tierra o concreto) del lugar de instalación de las mesas, será de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se realizará una perforación en suelo de 90 centímetros de profundidad por 30 centímetros de diámetro y en él se introducirá 70 centímetros del pedestal, se colocará al centro de la perforación con cemento a base de concreto con resistencia mínima de 200 kg/cm², para garantizar el correcto anclaje, soporte y nivelado. -La instalación de los módulos, por parte del prestador del servicio, deberá contemplar controles previos como minimizar la afectación a zonas de paso peatonal y vehicular, así como zona de barrido de cargas, entre otras. Asimismo, deberá asegurar la colocación de señalamiento y barreras provisionales preventivas a fin de evitar accidentes en las zonas de intervención. -Durante la instalación, el prestador del servicio deberá garantizar el orden y limpieza de las zonas de trabajo; así como la delimitación y señalización de las distintas zonas de trabajo, zona de recepción de cargas y accesos de vehículos; asegurar la estabilidad de los mobiliarios urbano, empotrados en una superficie horizontal, en suelo firme fuera de desniveles a fin de evitar el vuelco de elementos y piezas. - Todos los módulos deberán contener una placa distintiva con la imagen institucional, previa autorización de la Dirección General de Comunicación Social, de acuerdo al punto 3 del apartado Requisitos Informativos. -La garantía de la instalación y de los materiales deberá ser de 12 meses. -El prestador del servicio proporcionará las medidas de seguridad necesarias para que los materiales no sufran daños por vandalismo durante el proceso de instalación y hasta la entrega de las mesas instaladas. -El municipio entregará al prestador de servicio el área preparada para poder realizar la instalación del equipo adecuadamente. 			
--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

		<p>III. Entregables:</p> <p>Una vez validada la información, por parte de la Dirección de Programas Sociales, el prestador del servicio deberá entregar la documentación comprobatoria al responsable del Programa, por triplicado en forma impresa y digital, en carpetas color verde con dos argollas tamaño carta, con portada, lomo, descripción del servicio, donde se entregarán la totalidad de los siguientes documentos:</p> <p>a) Reporte fotográfico que muestre el antes, durante y después de la instalación del apoyo;</p> <p>b) Mapa de geolocalización de la acción del programa;</p> <p>Asimismo, deberá entregar una base de datos en formato digital, en formato Excel, con el número de folio correspondiente al expediente y con los puntos de geolocalización de cada módulo instalado.</p> <p>El prestador del servicio deberá tomar 6 fotos como mínimo a color de cada punto en que haya presentado el servicio de acuerdo al anexo 1A, en donde se muestre el antes, durante y después cada instalación hecha. Las fotografías deberán presentarse de forma impresa y digital. La versión digital de las fotografías deberá presentarse en DVD rotulado en caja de plástico, que contenga la información específica del servicio.</p>			
<p>IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.</p>				<p>SUBTOTAL</p>	<p>\$1,625,980.40</p>
				<p>I.V.A.</p>	<p>\$260,156.86</p>
				<p>TOTAL</p>	<p>\$1,886,137.26</p>

NOMBRE DEL LICITANTE: BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA	MODELO	IMPORTE
2	SERVICIO	1	Adquisición e instalación de módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) para punto Wifi, en el marco del Programa para la instalación de módulos de trabajo comunitario en puntos de acceso Wifi gratuito en el municipio de Puebla, que consiste en lo siguiente:	JIMUMEX	JM-INC4P	\$3,209,151.54

		<p>I.Módulos</p> <p>Especificación general de módulos</p> <p>El prestador del servicio debe suministrar e instalar 119 módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) de dimensiones 700 mm x 1200 mm x 2100 mm de altura para 4 personas con bancas en 3 de sus cuatro lados, con las siguientes especificaciones y características:</p> <p>Mesas tipo picnic con cubierta para sol de dos aguas diseñadas para espacios al aire libre, realizadas en acero de diversos calibres y con acabado en pintura esmalte. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color vino pantone 1955. Las mesas tipo picnic contarán con las siguientes especificaciones y características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pedestal: Perfil estructural tubo de 2" (50.8 mm x 50.8mm) -Brazos de bancas: Perfil estructural tubo de 2"(50.8mm x 50.8mm) calibre 18 (1.21mm) -Estructura de techo: Perfil estructural tubo de 2"(50.8mm x 50.8mm) calibre 18 (1.21mm) -Techo: Policarbonato celular 6 mm -Mesa y bancos en Lámina negra Calibre 16 (1.52 mm) para recubrimiento de mesa 700 mm x 1200 mm de 2 bancas 350 mm x 500 mm y 1 banca de 350 mm x 1000 mm -Acabado: Todos los productos o piezas contarán con un acabado en pintura esmalte. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. Soldadura con tecnología especializada. Tuercas en acero inoxidable botoneados con soldadura 60/13, una vez instalados (para hacerlo antivandalico). <p>Especificación de materiales por piezas</p> <ul style="list-style-type: none"> Pedestal: Perfil estructural tubo de 2"(50.8 x 50.8mm) Calibre 18 (1.21 mm) -Material: Perfil estructural tubo de 2"(50.8 x 50.8mm) Calibre 18 (1.21 mm) 			
--	--	---	--	--	--





		<p>-Acabado: Pintura esmalte pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color gris plata.</p> <p>-Medida: Altura 750 mm x 1200 mm tubular de 2 pulgadas (50.8 mm x 50.8 mm) Calibre 18 (1.21 mm)</p> <p>Bancas</p> <p>-Material: Perfil estructural tubo de 2"(50.8 x 50.8mm) Calibre 18 (1.21 mm)</p> <p>-Acabado: Pintura esmalte, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color gris plata.</p> <p>-Medida: Altura 450 mm, ancho 350 mm x 500 mm. largo (2 piezas) y una pieza altura: 450 mm, ancho 1000 mm y 500 mm de largo</p> <p>Mesas</p> <p>-Material: Perfil tubular de acero al carbón de 2 pulgadas (50.8 x 50.8mm) en calibre 18 (1.21 mm) Para estructura de mesa 700 mm de ancho y 1200 mm de largo y 750 mm de altura y bancas, 2 piezas de 500 mm de largo x 350 mm de ancho x 450 mm de altura y una pieza de 1000 mm de largo x 350 mm de ancho 450 mm de altura sujetadas a la estructura de la mesa. Lámina negra calibre 16 (1.52 mm) para recubrimiento de mesa 700 mm x 1200 mm, solera de 3/16 pulgadas x 2 pulgadas (4.7 mm x 50.8 mm cortada en cuadros de 50.8 mm x 50.8 mm con un barreno de 15.8 mm para su colocación soldada dentro de la estructura de mesa y bancas para sujeción a concreto existente.</p> <p>-Acabado: esmalte, pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores y/o sandblast. En tono de color vino pantone 1955.</p> <p>Asiento</p> <p>-Material Lámina negra calibre 16 (1.52mm)</p> <p>2 bancas de 350 mm x 500 mm y 1 banca de 350 mm x 1000 mm</p> <p>-Acabado: Pintura esmalte. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores. En tono de color vino pantone 1955.</p>		
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		<p>(2pzas) Medida espesor 3 mm, ancho 350 mm, largo 500 mm (1pza) Medida espesor 3mm, ancho 350mm, largo 1000mm</p> <p>Estructura de techo -Material: Perfil tubular 2'' (50.8mmx50.8mm), lámina 3/16'' (4.76mm) barrenada para anclaje al piso. -Acabados: o Acabado: Pintura esmalte. Pretratamiento con desengrasantes, fosfatos y selladores. En tono de color gris plata. Medida: 2100 mm de altura, ancho 1800 mm y largo 1800 mm</p> <p>Anclaje: Solera de 3/16''x 2'' (4.7 mm x 50.8 mm) cortada en cuadros de 50.8 mm x 50.8 mm con un barreno de 15.8 mm para su colocación soldada dentro de la estructura de (mesa y bancas) para sujeción a concreto existente. Con taquete tipo arpón de 1/2'' (12.7mm), con tuerca galvanizada botoneada con soldadura 60/13 una vez instaladas para hacerlos antivandálicos.</p> <p>II.Instalación: El prestador del servicio debe llevar a cabo la instalación de los 119 módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) para puntos Wifi instalados por el H. Ayuntamiento de Puebla. Para ello deberá contar con todos los materiales, las herramientas, mano de obra y fuentes de energía necesarias para la instalación y armado de las mesas. -Sujeción accesorios mediante tornillos galvanizados tipo "Torx", tuercas inserto nylon, tuercas de presión y aplicación de "LocTite", lo cual dificulta la extracción y el vandalismo. -El prestador del servicio, deberá instalar los módulos prefabricados (mesa tipo picnic con cubierta para sol) correspondientes y dependiendo el tipo de suelo (tierra o concreto) del lugar de instalación de las mesas, será de acuerdo a lo siguiente:</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>-Se realizará una perforación en suelo de 90 centímetros de profundidad por 30 centímetros de diámetro y en él se introducirá 70 centímetros del pedestal, se colocará al centro de la perforación con cimienta a base de concreto con resistencia mínima de 200 kg/cm², para garantizar el correcto anclaje, soporte y nivelado.</p> <p>-La instalación de los módulos, por parte del prestador del servicio, deberá contemplar controles previos como minimizar la afectación a zonas de paso peatonal y vehicular, así como zona de barrido de cargas, entre otras. Asimismo, deberá asegurar la colocación de señalamiento y barreras provisionales preventivas a fin de evitar accidentes en las zonas de intervención.</p> <p>-Durante la instalación, el prestador del servicio deberá garantizar el orden y limpieza de las zonas de trabajo; así como la delimitación y señalización de las distintas zonas de trabajo, zona de recepción de cargas y accesos de vehículos; asegurar la estabilidad de los mobiliarios urbano, empotrados en una superficie horizontal, en suelo firme fuera de desniveles a fin de evitar el vuelco de elementos y piezas.</p> <p>-Todos los módulos deberán contener una placa distintiva con la imagen institucional, previa autorización de la Dirección General de Comunicación Social, de acuerdo al punto 3 del apartado Requisitos Informativos.</p> <p>-La garantía de la instalación y de los materiales deberá ser de 12 meses.</p> <p>-El prestador del servicio proporcionará las medidas de seguridad necesarias para que los materiales no sufran daños por vandalismo durante el proceso de instalación y hasta la entrega de las mesas instaladas.</p> <p>-El municipio entregará al prestador de servicio el área preparada para poder realizar la instalación del equipo adecuadamente</p> <p>III. Entregables: Una vez validada la información, por parte de la Dirección de Programas</p>			
--	--	---	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

		<p>Sociales, el prestador del servicio deberá entregar la documentación comprobatoria al responsable del Programa, por triplicado en forma impresa y digital, en carpetas color verde con dos argollas tamaño carta, con portada, lomo, descripción del servicio, donde se entregarán la totalidad de los siguientes documentos:</p> <p>a) Reporte fotográfico que muestre el antes, durante y después de la instalación del apoyo;</p> <p>b) Mapa de geolocalización de la acción del programa;</p> <p>Asimismo, deberá entregar una base de datos en formato digital, en formato Excel, con el número de folio correspondiente al expediente y con los puntos de geolocalización de cada módulo instalado.</p> <p>El prestador del servicio deberá tomar 6 fotos como mínimo a color de cada punto en que haya presentado el servicio, en donde se muestre el antes, durante y después cada instalación hecha. Las fotografías deberán presentarse de forma impresa y digital. La versión digital de las fotografías deberá presentarse en DVD rotulado en caja de plástico, que contenga la información específica del servicio.</p>			
IMPORTE CON LETRA: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.			SUBTOTAL	\$3,209,151.54	
			I.V.A.	\$513,464.25	
			TOTAL	\$3,722,615.79	

Handwritten signature

CUARTA. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

“LAS PARTES” convienen que el monto por la contratación de los servicios derivados del presente instrumento será de \$1,886,137.26 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) para la partida 1 y de \$3,722,615.79 (TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL, SEISCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.) para la partida 2, cantidades que ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mismas que se otorgarán a “EL PROVEEDOR”, por todos los gastos originados o que se originen en el cumplimiento de este Contrato.

Handwritten mark

QUINTA. FORMA DE PAGO

Handwritten signature

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la contratación del servicio materia de este Contrato, se efectuará atendiendo a lo establecido en las fracciones siguientes:

I.- El pago se realizará en una sola exhibición a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa instalación de la totalidad de los módulos y presentación de los entregables correspondientes.

II.- "EL PROVEEDOR" debe contar con facturación electrónica.

III.- La factura debe cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

IV. La descripción de la factura debe corresponder a lo ofertado en la propuesta técnica.

V.- Los pagos descritos se efectuarán a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a "EL CONTRATANTE" previa presentación de la factura respectiva a nombre del municipio de Puebla con RFC: MPU6206015F0, con domicilio en avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, de la colonia Centro, Código Postal 72000, ciudad de Puebla, Puebla, siempre que se haya realizado el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal y la legislación fiscal aplicable.

VI.- El pago se tramitará por conducto del Enlace Administrativo de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" pagará un derecho del CINCO AL MILLAR, correspondiente al pago o pagos que se generen con motivo de los derechos por los servicios prestados por la Contraloría Municipal, lo anterior de conformidad con el artículo 24, fracción I de la Ley de Ingresos del municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEXTA. INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO

"LAS PARTES" pactan que no habrá incremento en la cantidad fijada por concepto de pago de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en las oficinas de la Tesorería Municipal, más los intereses generados que serán calculados por la misma Dependencia, los cuales se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para el cumplimiento del presente Contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- I. Presentar originales y copias de la documentación legal que le identifica y acredita para la formalización del presente Contrato;
- II. Realizar el cambio al 100% de los bienes suministrados que presenten vicios ocultos, daños por defecto de fabricación y/o transportación, debiendo sustituirlos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" en un periodo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su devolución;
- III. Realizar los ajustes necesarios en la instalación, en caso de detectarse fallas en ella, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del aviso por parte de "EL CONTRATANTE";
- IV. Designar a un ejecutivo de cuenta para la prestación del servicio, quien será el enlace con "EL CONTRATANTE" y del cual debe proporcionar los números fijos, de celular o radiocomunicación;
- V. Responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en la que pueda incurrir;
- VI. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a la instalación;
- VII. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas;
- VIII. Proporcionar las medidas de seguridad necesarias para que los materiales no sufran daños por vandalismo durante el proceso de instalación y hasta la entrega de las mesas instaladas;
- IX. Ser el único responsable de la relación laboral y seguridad social de sus trabajadores, así como asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se le considerará a "EL CONTRATANTE" como patrón solidario o sustituto;
- X. Realizar las maniobras de carga, descarga y transportación sin cargo extra para "EL CONTRATANTE";
- XI. Mantener estricta limpieza al término de cada servicio brindado;
- XII. Mantener en estricta confidencialidad los datos obtenidos antes, durante y después de cada servicio y no divulgar por ningún medio la información;
- XIII. Notificar a "EL CONTRATANTE" el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- XIV. Dotar oportunamente a su personal con los implementos necesarios para el cumplimiento del servicio;
- XV. Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleado, cause a los bienes propiedad de "EL CONTRATANTE", servidores públicos y a terceros durante la prestación del servicio;

- XVI. Que su personal operativo porte a la vista, gafete, y/o identificación de la empresa, la cual deberá contar con firma, fotografía y sello al momento de llevar a cabo el servicio;
- XVII. Informar de cualquier anomalía que se presente durante la prestación de los servicios, en cuanto impida o dificulte la prestación de estos, con la unidad responsable de la coordinación de los mismos;
- XVIII. Entregar currículum, que incluya copia de contratos o facturas que avalen su experiencia en el ramo;
- XIX. Contar con el personal capacitado y demás elementos técnicos humanos y económicos necesarios para realizar los servicios;
- XX. Entregar cada servicio con los requerimientos descritos y calidad necesaria para llevar a cabo cada uno de ellos;
- XXI. Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas, así como a ofertar precios fijos durante la vigencia del presente instrumento;
- XXII. Llevar a cabo el servicio en el lugar y tiempo indicados;
- XXIII. Comunicar por escrito oportunamente a "EL CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio; y
- XXIV. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que se deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE"

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Supervisar y vigilar el cumplimiento al presente Contrato a través de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, toda vez que las acciones a desarrollarse inciden en el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad a lo establecido por los artículos 10 fracciones III, XVI, XVIII, XXI y XXXV y 18 fracciones I, IV, V, VII, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla;
- II. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la cláusula Quinta, ambas del presente instrumento;
- III. Entregar a "EL PROVEEDOR" al día siguiente a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar del Municipio de Puebla, los formatos de comprobación de la entrega del módulo para su instalación;

- IV. Entregar a "EL PROVEEDOR" la primera lista parcial de los puntos Wifi a intervenir una vez firmado el presente Contrato y se continuará con la entrega de los restantes puntos Wifi con base en las estipulaciones específicas de dicho instrumento;
- V. Dar a conocer a "EL PROVEEDOR" a través de la persona Titular de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, vía telefónica y correo electrónico con 5 días de anticipación el diseño de la placa distintiva, autorizado por la Coordinación General de Comunicación Social; y
- VI. Las demás que deriven del presente Contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" de conformidad a lo establecido en los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se compromete a entregar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento del Contrato para cubrir al Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla contra cualquier riesgo por incumplimiento y contra vicios ocultos. La garantía de cumplimiento del Contrato deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja otorgado a favor del "Municipio de Puebla", o mediante fianza otorgada a favor de la "Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla" (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación.

Período de garantía: Durante la prestación del servicio y hasta un año posterior de la entrega de los bienes.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente Contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales con "EL CONTRATANTE", asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no brinda los servicios objeto del presente Contrato, de acuerdo a las condiciones, plazos, lugares, características, calidad y términos establecidos;
- II. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente Contrato;
- III. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los informes que se le requieran con relación a los servicios contratados a "EL CONTRATANTE";
- IV. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra;
- V. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento;
- VI. En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente oportunamente la documentación respectiva del presente Contrato ante la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, para la integración de la comprobación correspondiente, se tendrá por no cumplimentado el objeto del presente Contrato, y por ende será causa de rescisión del mismo; y
- VII. "EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del Contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo, asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en obligarse a pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" respecto de las obligaciones adquiridas al amparo de este Contrato en los términos acordados.

"EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existan los siguientes eventos:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato; y
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" proporcione los servicios, con diferentes características o calidad a las pactadas.

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los servicios no prestados a tiempo, o bien, entregados con características o calidad distintas a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la realización de los mismos, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlos. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" además deberá volver a prestar los servicios conforme a las características contratadas.

Esta cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito a "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL CONTRATANTE” podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la cláusula anterior.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Para que cualquiera de “LAS PARTES” sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- I. Lo notifique por escrito a la otra, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento; y
- II. Pruebe, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación correspondiente a la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.

“LAS PARTES” aceptan que de no hacerlo así, el caso fortuito o de fuerza mayor invocado no será considerado como tal y no surtirá efectos en términos del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

“EL CONTRATANTE” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el Contrato dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

La modificación al Contrato se formalizará por escrito, en caso de que las unidades aplicativas requieran cantidades adicionales, lo cual se le hará saber a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación por parte de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente instrumento y que obren en sus archivos o tenga conocimiento de ella, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser clasificada previamente por el Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" autoriza que los datos personales recabados de las personas que intervienen en la formalización del presente Contrato sean publicados en los portales de transparencia que defina el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA NOVENA. DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO

"EL PROVEEDOR" reconoce que previo a la suscripción del presente contrato, tuvo a la vista y analizó el Aviso de Privacidad aplicable al tratamiento que deriva en el presente instrumento, y las demás acciones que derivan del mismo, por lo que deja evidencia en el presente instrumento de su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales que deriven a partir de las acciones que amparan el contrato. Con fundamento en lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, "EL PROVEEDOR" consiente expresamente que "EL CONTRATANTE", publique los datos personales que obran en el presente instrumento.

VIGÉSIMA. VIGENCIA

El presente instrumento legal entrará en vigor a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sujetándose en su caso a las disposiciones supletorias establecidas de conformidad con el artículo 14 de esta Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Las partes convienen que en caso de presentarse alguna controversia con relación a la ejecución, interpretación y/o cumplimiento de este Contrato, así como todos los aspectos que no se hayan previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo, en caso contrario "LAS PARTES" se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla; ubicados en el municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Leído el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por triplicado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

"EL CONTRATANTE"



NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE
SECRETARIO DE BIENESTAR
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"EL PROVEEDOR"



DENICE DE JESÚS ÁVILA AMARO
REPRESENTANTE LEGAL
BERESMO CONSTRUCTORA Y
URBANIZADORA, S. A. DE C. V.

ASISTE



JORGE ARTURO ABASCAL JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POR LA OTRA BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S. A. DE C. V. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.